

RESOLUCIÓN

Propuesta de Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes a las subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de julio de 2017, se publicó en el Boletín oficial del Principado de Asturias la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias.




Dicha Resolución de 24 de julio de 2017, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública, promulga unas bases reguladoras comunes de la concesión de subvenciones a las entidades locales, estableciendo una línea 4, dedicada a Escuelas de música y/o danza y Escuelas de música tradicional asturiana. Esta misma resolución, establece en el punto 3 de su base duodécima, el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 18 de agosto de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2020.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades

Estado	Original	Página	Página 1 de 4	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467471603564237			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

locales del Principado de Asturias y la Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de la Consejería de Educación para las entidades locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2020,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la Comisión que ha de evaluar las solicitudes de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades del Principado de Asturias, titulares de escuelas de música y/o danza en el año 2020 y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

Presidencia

Titular:

- D. Javier Cueli Llera. Director General de Formación Profesional.

Suplente:




- D. José Martínez Evaristo. Jefe del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Vocales

Titulares:

- D^a. Maria Sonia Prieto Marcos. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Roberto Crespo-Joglar Fernández. Especialista en Administración Educativa, perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.
- D^a. Julia Álvarez González. Directora del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- D. Santiago Ruiz de la Peña Fernández. Director del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.

Suplentes:

Estado	Original	Página	Página 2 de 4	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467471603564237			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- D^a. Carmen Álvarez-Rua Álvarez. Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Antonio Reguera García. Técnico Especialista en Administración educativa, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- D^a. Marta Hevia Neira. Secretaria del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón.
- D. Elías Alonso Álvarez. Jefe de Estudios del Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.

Secretaría:

Titular:






- D. Lorena Nicieza Morán. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.



Suplente:

- D. María Junquera Varela. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4	   
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467471603564237			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467471603564237			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
